



PERMISO  
PROVISIONAL

CLAVE: Gobernación de Jalisco 000197  
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFLJO**

PERMISO

FECHA EXPEDICION

01-septiembre-2021

NOMBRE: LOPEZ BAUTISTA ELENA  
UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES  
COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMÓN CORONA  
CALLE CRUCE 2: PATRIA  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES, GALLETAS Y AGUAS FRESCAS  
SUPERFICIE: 1.50 FONDO 150 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1414 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$132.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p
MARTES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p	SABADO	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobernación de Jalisco

TLAQUEPAQUE  
DIRECTOR DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Elena Lopez

ACEPTE

LOPEZ BAUTISTA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser aziendado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y retención del puesto de trabajo privado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.